



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”  
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 052-2025-GM-MDM/LC**

Camisea, 18 de febrero de 2025.

**VISTOS:**

El INFORME N° 0115-ORH-OGA-GM-MDM/C, de fecha 29 de enero de 2025, Informe N°169-2025-OGA-MDM/LC, de fecha 05 de febrero de 2025, y demás actuados;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto para el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia del artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) constituye una modalidad especial de contratación laboral del Estado, que vincula a la Municipalidad distrital de Megantoni con una persona que presta servicios de manera subordinada, se rige por sus propias normas y confiere a las partes, derechos y obligaciones establecidos en este tipo de contratación, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias. El ingreso de personal contratado bajo la modalidad CAS es a través de un Concurso Público que asegure la contratación en función a la capacidad y mérito profesional o técnico, mediante procedimientos de selección, desarrollados dentro del marco legal vigente, diseñados en base a las características (funciones y actividades) y el perfil (requisitos) de los puestos requeridos en la convocatoria. El Contrato Administrativo de Servicios se celebra con una persona natural a plazo determinado, la duración del contrato no puede ser mayor al período que corresponde al año fiscal respectivo, dentro del cual se efectúa la contratación; sin embargo, el contrato puede ser prorrogado cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades, dicha renovación o prórroga no puede excederse del año fiscal en ejecución. El personal contratado bajo la modalidad CAS está comprendido en el régimen tributario de renta de cuarta categoría.

Que, mediante INFORME N° 0115-ORH-OGA-GM-MDM/C, de fecha 29 de enero de 2025 el jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicita conformación de la Comisión de selección de personal bajo el régimen CAS para el ejercicio fiscal 2025 por Necesidad Transitoria correspondiendo que se posibilite la realización de un proceso de selección por un comité, que será responsable de conducir el proceso de selección, emitiéndose el acto resolutivo, proponiéndose por los siguientes funcionarios:

**TITULARES**

Jefe de la Oficina General de Administración	Presidente
Jefe de la Oficina de Gestión de recursos Humanos	Miembro
Gerente de Desarrollo Social y Pueblos Originario	Miembro

**SUPLENTES**

- Gerente de Gestión Ambiente y Servicios
- Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
- Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Que, a través de Informe N°169-2025-OGA-MDM/LC, de fecha 05 de febrero de 2025 el Jefe de la Oficina General de Administración haciendo referencia al INFORME N° 0115-ORH-OGA-GM-MDM/C, de fecha 29 de enero de 2025, el jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicita conformación de la Comisión de selección de personal bajo el régimen CAS





“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

para el ejercicio fiscal 2025, para lo cual propone a los miembros de la Comisión de la siguiente manera:

### TITULARES

Jefe de la Oficina General de Administración	Presidente
Jefe de la Oficina de Gestión de recursos Humanos	Miembro
Gerente de Desarrollo Social y Pueblos Originario	Miembro

### SUPLENTE

Gerente de Gestión Ambiente y Servicios  
 Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica  
 Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

**ESTANDO**, a lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°001-2025-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°043-2025-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DECLARAR PROCEDENTE** la **CONFORMACIÓN** de la **COMISION DE SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN CAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, Comisión que estará conformado por los miembros siguientes:

### TITULARES

Jefe de la Oficina General de Administración	Presidente
Jefe de la Oficina de Gestión de recursos Humanos	Miembro
Gerente de Desarrollo Social y Pueblos Originario	Miembro

### SUPLENTE

Gerente de Gestión Ambiente y Servicios  
 Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica  
 Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **NOTIFICAR** a Los miembros titulares y suplentes de la **COMISION DE SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN CAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, con copia de la presente resolución, para las acciones que corresponda según sus funciones.

**ARTICULO TERCERO.** - **DISPONER** que la Comisión de Selección de personal bajo el régimen CAS para el ejercicio fiscal 2025, se instale inmediatamente al día siguiente hábil de haber sido notificados con la respectiva Resolución y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. 075-2008-PCM, modificado por el D.S. 065-2011-PCM

**ARTICULO CUARTO.** – **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
  
 Lic. Ivan R. Cisneros Quispe  
 GERENTE MUNICIPAL